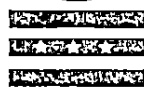
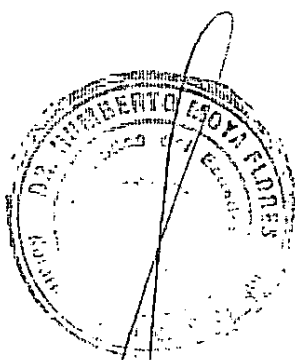


001-004-1872-1371



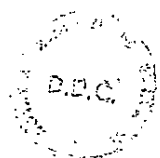
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P04747
ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION
S.A. (MOCHASA)
CUANTIA: US \$3'500.000,00...



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayaquil, República del Ecuador, hoy cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor **MARIO VERNAZA AMADOR**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Ingeniero, casado y domiciliado en el cantón Samborondón, pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, en calidad de OTORGANTE; debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecinueve de Abril del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta cuya copia certificada se manda agregar a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco



de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta, escritura como documento habilitante. Advertido (a) compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto de las compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece el señor **MARIO VERNAZA AMADOR**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Ingeniero, casado y domiciliado en el cantón Samborondón, pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

diecinueve de Abril del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta cuya copia certificada se manda agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía MOLINOS CHAMPION S.A (MOCHASA) se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el diez de Febrero de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.- b) Posteriormente aumentó su capital y reformó íntegramente su estatuto mediante Escritura Pública ante el Notario Noveno, Doctor Thelmo Torres Crespo el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- c) Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante Escritura Pública celebrada el once de Julio del dos mil siete ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Septiembre del dos mil siete.- d) Posteriormente aumentó su capital mediante la fusión por absorción que hizo de la compañía GRANJAS PORCINAS DEL ECUADOR GRANPORA S.A., según consta de la Escritura Pública celebrada el primero de Octubre del dos





... siete ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Febrero del dos mil ocho.-

e) Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la Escritura Pública celebrada el trece de Junio del dos mil ocho ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Octubre del dos mil ocho.-

f) Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la Escritura Pública celebrada el veintisiete de Mayo del dos mil nueve ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Agosto del dos mil nueve.- g)

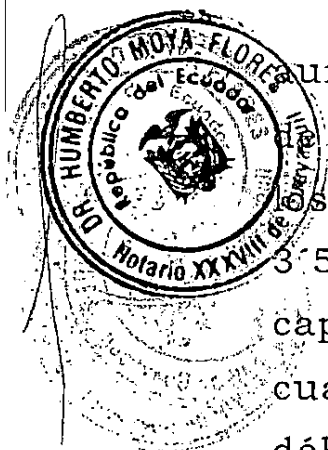
Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la Escritura Pública celebrada el trece de Septiembre del dos mil diez ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Noviembre del dos mil diez.- h) Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la Escritura Pública celebrada el veintiuno de Septiembre del



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dos mil once ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Diciembre del dos mil once.- **i)** Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de Escritura Pública celebrada el veintisiete de Julio del dos mil doce ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de Diciembre del dos mil doce.- **j)** Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la Escritura Pública celebrada el veintiséis de Junio del dos mil trece ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Noviembre del dos mil trece.- **k)** Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la Escritura Pública celebrada el diecisiete de Noviembre del dos mil quince ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogada Diana Sofía Yunes Pinela, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Diciembre del dos mil quince.- **l)** La Junta General de Accionistas celebrada el día diecinueve de Abril del dos mil dieciséis, decidió entre otras cosas,





umentar el capital de la compañía en la cantidad de tres millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.500.000,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de once millones setecientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.740.919,00), éste alcance la suma de quince millones doscientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.240,919.00). Consecuentemente quedó reformado el artículo sexto del Estatuto Social; todo lo cual consta en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diecinueve de Abril del dos mil dieciséis y que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante.-

TERCERA:

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente, a nombre y en representación de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), expresamente declara bajo juramento: **UNO.-** Que queda aumentado el capital de la compañía en la cantidad de tres millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.500.000,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de once millones setecientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)



En la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), en su local social situado en el kilómetro 1.7 de la vía a Daule, con la asistencia de sus dos únicos accionistas, esto es, la compañía CONTISEA HOLDING CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 11'740,918 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD., debidamente representada por el señor Carlos Holguín Torres de conformidad a la carta-poder que presenta, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América; quienes en conjunto representan el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), esto es la cantidad de USD11,740,919.00 (Once millones setecientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Se encuentran además presentes el señor Ing. Emilio Saavedra Ríos, Comisario de la Compañía y los Abogados Ricardo Ferber Vera y Ricardo Ferber Iturralde, asesores jurídicos de la Compañía. Actúa como Secretario de esta junta, el Ing. Mario Vernaza Amador, Gerente General de MOCHASA y en la Presidencia Ad-Hoc el señor Carlos Holguín Torres, quien fuera designado por unanimidad de los presentes con derecho a voto para ocupar el cargo. Luego de tomar posesión el Presidente Ad-Hoc dispuso al señor Secretario que como acto preparatorio y que de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, constante el quórum reglamentario y elabore la lista de asistentes. Luego de ratificar que estaba presente el equivalente al 100% del paquete accionario de la compañía y elaborar la lista de los asistentes, el Presidente mocionó que la junta decidiese reunirse en junta universal para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día sin necesidad de convocatoria previa:

1. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2015.
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2015.
3. Conocer y resolver sobre el balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2015.
4. Conocer y resolver acerca de la distribución de los resultados del año 2015.
5. Conocer y resolver sobre el posible Aumento de Capital de la compañía, la forma de pago y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Elevada a votación la moción, ésta fue aprobada en forma unánime por los presentes con derecho a voto. Consecuentemente el Presidente Ad-Hoc declaró instalada la sesión y dispuso que se de paso al primer punto del orden del día. Para el efecto concedo la palabra al señor Ing. Emilio Saavedra Ríos, Comisario de la Compañía quien procedió a dar su informe. Una vez finalizado el mismo el Presidente Ad-Hoc tomó la palabra y agradeció al Comisario por su informe, preguntando al otro accionista si había alguna pregunta o aclaración que desee formular al señor Comisario, quien respondió que no tenía ninguna pregunta pero que dejaba constancia desde ya que se iba a abstener de votar en este y los



otros dos puntos restantes del orden del día en función de la prohibición establecida en el artículo 243 de la Ley de Compañías. El Presidente Ad-hoc nuevamente tomó la palabra indicando que en dicho caso mocionaba que se apruebe el informe del señor Comisario y al mismo tiempo dio su voto favorable en dicho sentido, agradeciendo al Comisario por su gestión, quedando consecuentemente aprobado el primer punto del orden del día, dado que el otro accionista se abstuvo de votar.

A continuación el Presidente Ad-Hoc dispuso que se de paso al segundo punto del orden del día concediéndole la palabra al Ing. Mario Vernaza, Gerente General de la Compañía, quien procedió a dar su informe. Acto seguido el Presidente Ad-Hoc tomó la palabra, agradeció al Ing. Vernaza por su informe y mocionó y votó aprobando dicho informe, dado que el otro accionista se abstuvo de votar.

A continuación el Presidente Ad-Hoc dispuso que se de paso al tercer punto del orden del día concediéndole la palabra al Ing. Mario Vernaza, Gerente General de la Compañía, quien procedió a explicar sobre las cuentas y el balance de la compañía. Acto seguido el Presidente Ad-Hoc tomó la palabra, agradeció al Ing. Vernaza por su informe y mocionó y votó aprobando las cuentas y el balance, dado que el otro accionista se abstuvo de votar.

A continuación el Presidente Ad-Hoc dispuso que se de paso al cuarto punto del orden del día y expuso que tal como se desprende del balance presentado por la Gerencia General en el anterior punto del orden del día, la compañía obtuvo una utilidad neta de USD4,480,003.11 en el ejercicio económico del 2015, para lo cual mocionó y votó en dicho sentido, para que se deduzca el equivalente al 10% para la Reserva Legal, esto es, la cantidad de USD448,000.31. Que del saldo resultante, esto es, la cantidad de USD4,032,002.80, se deduzca la cantidad de USD3,500,000.00 para que sean capitalizados, a efectos de acogerse al beneficio tributario de reducción en la tarifa del impuesto a la Renta contemplado en la Ley de Régimen Tributario Interno. A su vez, del saldo resultante, esto es, la cantidad de USD532,002.80, se transfiera a la cuenta Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores para que en el futuro se resuelva sobre el particular. El otro accionista tomó la palabra y aceptando la moción, votó favorablemente en dicho sentido, con lo cual quedó aprobado el cuarto punto del orden del día por unanimidad.

A continuación el Presidente Ad-Hoc dispuso que se de paso al quinto y último punto del orden del día, mocionando que se aumente el Capital suscrito de la compañía en la suma de USD3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al capital actual de USD11,740,919.00 (Once millones setecientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) este alcance la cifra de USD15,240,919.00 (Quince millones doscientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 3'500,000 (Tres millones quinientas mil) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es de USD1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que deberán ser suscritas y pagadas en su totalidad por la compañía CONTISEA HOLDING CIA.LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, en el 100% de su valor, mediante la capitalización de la cantidad de USD3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) provenientes de las utilidades del ejercicio económico del año 2015, debiendo la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD., renunciar y ceder el derecho de atribución y preferencia que le asisten para suscribir las nuevas acciones que se emiten producto del Aumento de Capital, a favor de la compañía CONTISEA HOLDING CIA.LTDA., por el efecto fraccionario.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto mociona también que se reforme además el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se detalla a continuación:

ARTICULO SEXTO: El Capital Social de la compañía es de USD15,240,919.00 (Quince millones doscientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 15'240,919 (Quince millones doscientos cuarenta mil novecientos diecinueve) acciones ordinarias y nominativas de USD1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, numeradas de la cero uno a la quince millones doscientos cuarenta mil novecientos diecinueve (15'240,919) inclusive. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que puedan representar una o varias acciones que deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.



Finalmente mocionó que se autorice a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

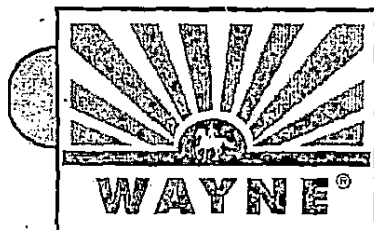
Acto seguido tomó la palabra el Ing. Mario Vernaza quien aceptó la moción y votó favorablemente en dicho sentido.

Consecuentemente habiéndose obtenido el equivalente al 100% de los votos, se declaró aprobada en forma unánime la moción.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Presidente Ad-Hoc concedió un receso con pausa en la grabación para que el secretario redacte el acta respectiva. Que siendo las doce horas y quince minutos, el Presidente Ad-Hoc declaró reinstalada la junta, haciendo conocer a los presentes que durante la pausa ha leído el borrador que fuera elaborado por el Secretario de la junta, no encontrando ninguna objeción por lo que mocionó y dio su voto favorable en dicho sentido, para que se apruebe la misma, lo cual fue ratificado por el Ing. Mario Vernaza, con lo cual el Presidente Ad-hoc dio por concluida la junta, firmando los presentes el acta en señal de ratificación y aprobación expresa. F) p. CONTISEA HOLDING CIA. LTDA., Ing. Mario Vernaza Amador, Gerente General (MOCHASA), Accionista; F) p. ECU-SEC HOLDINGS LTD., Carlos Holguín Torres, Presidente Ad-Hoc (MOCHASA), Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO Y QUE REPOSAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.- Guayaquil, 19 de Abril de 2016.-


Ing. Mario Vernaza Amador
SECRETARIO



MOLINOS CHAMPION



Guayaquil, noviembre 23 del 2015

Señor Ingeniero
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

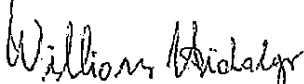
Cúmpleme manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted cumplirá con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, en su Artículo Trigésimo Segundo, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 10 de Febrero de 1961 ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 del mismo mes y año. Posteriormente la Compañía reformó íntegramente su Estatuto Social, según consta de la Escritura Pública otorgada el 15 de Noviembre de 1973 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1974.

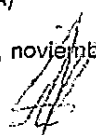
Sírvase sentar razón de su aceptación, al pie de la presente.

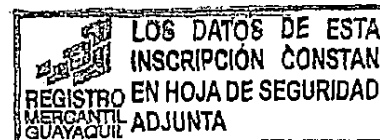
Atentamente,


Eco. William Hidalgo Suárez
Presidente Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)

Guayaquil, noviembre 23 del 2015


Ing. Mario Vernaza Amador
C.C. # 0903359719



KM. 7.7 VIA A DAULE * TELF.: 6002840 * CASILLA 09-015086 * FAX: 2251 251
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.242
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, a favor de **MARIO VERNAZA AMADOR**, de fojas 46.505 a 46.507, Registro de Nombramientos número 14.964.

ORDEN: 57242

Guayaquil, 04 de diciembre de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2388 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, NOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil 07 OCT 2016



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

Nº 1279345

DR. Humberto Moya Flores
Médico Cirujano en Guayaquil

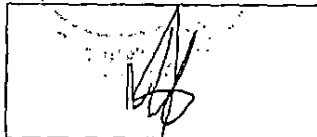


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0903359719

Nombres del ciudadano: VERNAZA AMADOR MARIO EFRAIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BLANCA ANA FRANCO PALACIOS

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1979

Nombres del padre: MARIO EFRAIN VERNAZA REQUENA

Nombres de la madre: SOFIA RAQUEL AMADOR GARCIA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2008

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.04 16:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-1608ab4c312a41f



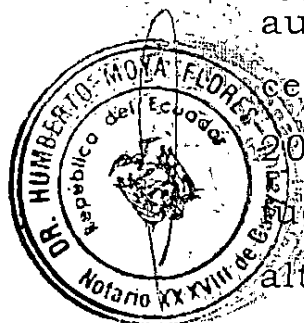


Dr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

Estados Unidos de América (US\$ 11'740.919,00), fija el actual en la cantidad de quince millones doscientos cuarenta mil novecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15'240,919.00). El referido aumento de capital se encuentra totalmente pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diecinueve de Abril del dos mil dieciséis que se ha mandado a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **DOS.**- Que queda reformado el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que constan en el acta de junta general antes referida.- **TRES.**- Que la compañía no tiene actualmente contratos de obra pública, que no adeuda valor alguno a ninguna institución del estado, que no es contratista incumplida y que en especial, no adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Sírvase agregar, señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento.- Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco - Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el



presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Vernaza Amador".

p. **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**

MARIO VERNAZA AMADOR

GERENTE GENERAL

RUC No. 0990026408001

C.I. No. 0903359719

C.V. No. 024-0164

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

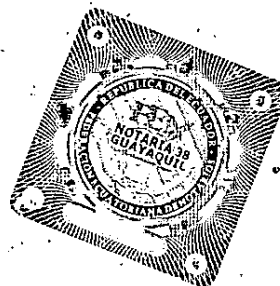


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





20160901038002220

Actura: 001-005-000023512



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038002220



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

MATRIZ

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04747

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA	REPRESENTADO POR	RUC	0990026408001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

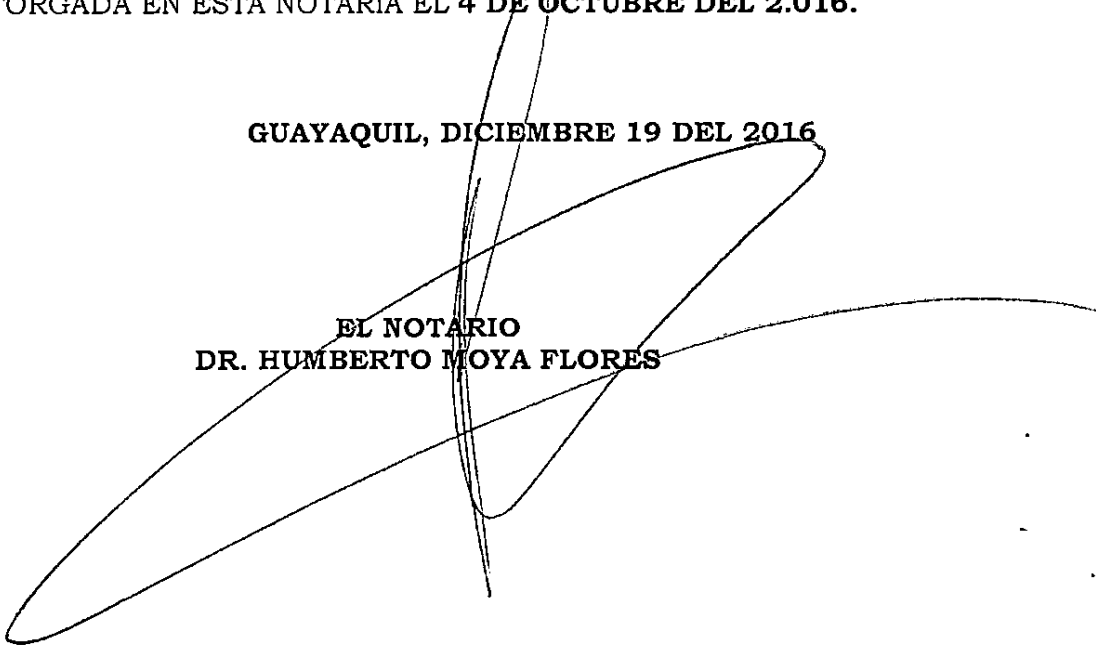


RAZON: 2016-09-01-038-002220

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006284** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DEL 2.016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **4 DE OCTUBRE DEL 2.016**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 19 DEL 2016

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**





Factura: 001-007-000001797



20160901038P04747



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



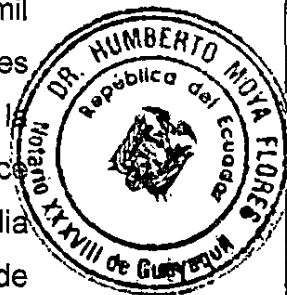
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20160901038P04747					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA	REPRESENTADO POR	RUC	0990026408001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3500000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



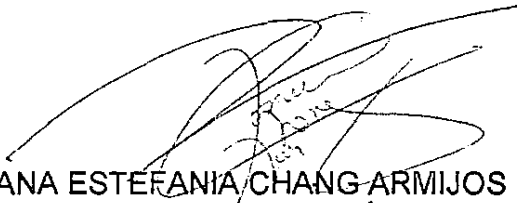
RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 99 de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el doctor Juan de Dios Morales Arauco, Notario Tercero de éste cantón, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006284 de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis, emitida por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que se aprueba el Aumento del Capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**. - Guayaquil, diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis. - La Notaria.-----



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG-ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000036167



20160901003002021

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901003002021



MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-1961
NÚMERO DE PROTOCOLO:	99

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA VASQUEZ JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909514242
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.947
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006284, dictada el 13 de diciembre del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, de fojas 58.063 a 58.075, Registro Mercantil número 5.023.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53947



Guayaquil, 29 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: *José*



Factura: 001-006-000018729



20170901038D01139

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20170901038D01139

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE ENERO DEL 2017, (12:46).

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

08/NOV/2016 13:02:16

Usu: cariosad



Remitente:

No. Trámite:

36101

1

VERNAZA MARIO

Expediente:

3669

RUC:

Razón social:

MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA

SubTipo tramite:

REINGRESA 3 ESCRITURAS DE
AUMENTO DE CAPITAL

Asunto:

REINGRESA 3 ESCRITURAS DE AUMENTO DE
CAPITAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite, año y verificador =

66

Handwritten signature: Dr. Mario